

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 356 - 2020</b> <b>(AGOSTO 28 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

b) Que el señor **LUIS ELMER SALAZAR GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.214.533 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 1 Norte # 46-06 Manzana D Lote # 2, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0519.0002.000 del Barrio Brisas del Norte y Matrícula Inmobiliaria No. 375-39392, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad Ampliación, bajo el radicado 2-1792 del 13 de mayo de 2020, para Vivienda Bifamiliar en dos (2) pisos.

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Luis Elmer Salazar García; **3)** Certificado de tradición No. 375-39392 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional de la Arquitecta Ana Lucía García Martínez No. 00000-01041; **5)** Certificación de la Arquitecta Ana Lucía García Martínez expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional de la Ingeniera Ana María Gutiérrez García No. 66202-100135; **7)** Certificación del COPNIA de la Ingeniera Ana María Gutiérrez García; **8)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **9)** Copia escritura pública No. 1146 del 4 de julio de 1997 de la Notaria Primera del Circuito de Cartago; **10)** Copia Licencia de construcción No. 138/022 del 26 de octubre de 1993 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal; **11)** Memorial de responsabilidad elaborado por la Ing. Ana María Gutiérrez García de fecha 18 de marzo de 2020; **12)** Planos Estructurales dos (2) planos, firmados por el Ing. Ana María Gutiérrez García; **13)** Planos arquitectónicos dos (2) planos, firmados por la Arq. Ana Lucía García Martínez.

d) Que el artículo 7° del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 356 - 2020</b> <b>(AGOSTO 28 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) ANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA con Matrícula Profesional No. 66202-100135.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) ANA LUCÍA GARCÍA MARTÍNEZ con Matrícula Profesional No. 00000-01041.

g) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba la documentación presentada por el señor LUIS ELMER SALAZAR GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.214.533 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

i) **ARTÍCULO 1º.** Conceder licencia de Construcción en la modalidad Ampliación, radicado 2-1792 del 13 de mayo de 2020, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos, al señor **LUIS ELMER SALAZAR GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.214.533 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 1 Norte # 46-06 Manzana D Lote # 2, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0519.0002.000 del Barrio Brisas del Norte y Matrícula Inmobiliaria No. 375-39392, conforme a la parte motiva de este proveído.

**Parágrafo 1º: Efectos de la Licencia.** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Parágrafo 2º: Planos y Documentos.** Los planos aprobados y los documentos descritos en el literal c) del considerando del presente acto administrativo, hacen parte integral de la Licencia.